

FOPROLYD No. 42.10.2018

Sesión Ordinaria de Junta Directiva, celebrada a las nueve horas del día veinticinco de octubre del año dos mil dieciocho, asistieron: **Pedro Antonio Ortega Andino**, como miembro propietario, por la ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS DE GUERRA "23 DE FEBRERO" (ASALDIG); **Juan Francisco Alvarado Escalante**, como miembro propietario por la ASOCIACIÓN DE OFICIALES SUPERIORES, SUBALTERNOS, TROPA Y ADMINISTRATIVOS LISIADOS DE GUERRA DE LA FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR (AOSSTALGFAES); **Manuel Ángel Serrano Mejía**, como representante propietario por parte del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA (IPSFA); **Efraín Antonio Fuentes Mojica**, como miembro propietario, por la ASOCIACIÓN DE LISIADOS DE LA FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR (ALFAES); **Roberto Alejandro Rosales**, como representante propietario, por parte del MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (MTPS); **Altagracia Xochitl Panameño Romero**, como representante propietaria por parte del MINISTERIO DE SALUD (MINSAL); y **Santiago Antonio Morales Ayala**, como representante propietario por parte del INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (ISRI).

APERTURA DE LA JUNTA: Establecido el quórum con 7 miembros, ante la ausencia previamente justificada de la Presidenta de Junta Directiva por atender actividades propias de su función como Diputada del Parlamento Centroamericano, así como la de la Presidenta Suplente, se acuerda que el representante del MTPS, asuma la coordinación de la sesión y da por abierta la misma.

1. Aprobación de agenda:

Se revisó la agenda propuesta por la Administración para esta sesión, la cual fue aprobada sin modificaciones.

ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM

1. Aprobación de Agenda

2. Lectura y Aprobación de Acta N° 41.10.2018

3. Informe de Presidencia:

3.1 Sorteo de la Lotería en conmemoración del XXV Aniversario de FOPROLYD

4. Correspondencia Recibida

5. Punto de Asociaciones:

5.1 Casos de ASALDIG

5.2 Casos de AOSSTALGFAES

5.3 Casos de ALFAES

6. Punto Integrantes de Junta Directiva:

6.1 Casos de IPSFA:

6.1.1 Caso del señor Feliciano López

7. Punto Comisión Técnica Evaluadora

7.1 Recomendables de casos. (2)

7.2 Seguimiento de correspondencia. (2)

8. Informe de Gerencia General

8.1 Punto Unidad Administrativa Institucional

8.1.1 Informe de infracción disciplinaria.

8.2 Punto Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional

FOPROLYD No. 42.10.2018

- 8.2.1** Solicitud de administradora de documento contractual, de extinguir por mutuo acuerdo de las partes contratantes, el Contrato de Suministro No. 13/2017, Libre Gestión No.22/2017.
- 8.2.2** Solicitud de aprobación de comisión de evaluación de ofertas y administradores del documento contractual, para el proceso por la modalidad de Libre Gestión No. 160/2018.
- 8.2.3** Solicitud de Jefe Interino del Departamento de Seguimiento y Control en Salud, de sustituir a la Licenciada Sandra Elizabeth Beltrán Velásquez por el señor Jorge Alberto Carranza Rodríguez, en la administración de contratos y órdenes de compra de bienes y servicios a partir del día 15 de octubre 2018.
- 8.3 Punto Unidad de Prestaciones y Rehabilitación**
 - 8.3.1** Propuesta de mejora en el proceso de generación y entrega de remanentes económicos de la población beneficiaria fallecida.
 - 8.3.2** Solicitud de autorización para erogación de fondos servicios médico-hospitalarios. (1)
- 8.4 Punto Comisión Especial de Apelaciones**
 - 8.4.1** Recomendables de casos. (2)
 - 8.4.2** Solicitud para dejar sin efecto Acuerdo N° 302.05.2014.
- 8.5 Punto de Recursos de Apelación pendientes de Admitir. (1)**

DESARROLLO DE LA AGENDA:

2. Lectura y aprobación de Acta No. 41.10.2018:

Se dio lectura al acta número cuarenta y uno la cual fue aprobada sin modificaciones.

3. Informe de Presidencia:

3.1 Sorteo de la Lotería en conmemoración del XXV Aniversario de FOPROLYD:

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

4. Correspondencia Recibida:

ACUERDO No. 559.10.2018:

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

5. Punto de Asociaciones:

5.1 Casos de ASALDIG:

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

5.2 Casos de AOSSTALGFAES:

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

5.3 Casos de ALFAES:

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

6.1 Casos de IPSFA:

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

FOPROLYD No. 42.10.2018

7. Punto Comisión Técnica Evaluadora

7.1 Recomendables de casos. (2):

ACUERDO No. 560.10.2018:

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

7.2 Seguimiento de correspondencia. (2):

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

8. Informe de Gerencia General

8.1 Punto Unidad Administrativa Institucional:

8.1.1 Informe de infracción disciplinaria:

ACUERDO No. 561.10.2018:

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

8.2 Punto Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional:

8.2.1 Solicitud de administradora de documento contractual, de extinguir por mutuo acuerdo de las partes contratantes, el Contrato de Suministro No. 13/2017, Libre Gestión No.22/2017:

ACUERDO No. 562.10.2018: La Junta Directiva del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado; ante la solicitud de administradora de documento contractual, contenida en memorándum Ref. /DAYOR 130/2018 de fecha 18 de octubre de 2018; emitió y ratificó el siguiente acuerdo: **a)** Extinguir por mutuo acuerdo de las partes contratantes, el contrato de suministro abajo descrito, dejando sin efecto los compromisos contractuales relacionados a servicios no requeridos a la fecha.

No.	Contratista	Descripción	Monto contratado	Disponible	Justificación
Libre Gestión No.22/2017 Contrato de Suministro No. 13/2017	PANADERIA EL ROSARIO, S.A. DE C.V.	Suministro de pan salado para ser entregado a beneficiarios y solicitantes o cuidadores asistentes a actividades diversas de FOPROLYD	\$22,800.00	\$1.00	Monto disponible es insuficiente para cubrir el suministro

b) Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional que notifique la presente resolución. **COMUNÍQUESE.**

8.2.2 Solicitud de aprobación de comisión de evaluación de ofertas y administradores del documento contractual, para el proceso por la modalidad de Libre Gestión No. 160/2018:

FOPROLYD No. 42.10.2018

ACUERDO No. 563.10.2018: a) Nombrar a la Comisión de Evaluación de Ofertas para el proceso por la modalidad de **Libre Gestión No. 160/2018** denominado **“SERVICIO DE ADECUACIONES Y REPARACIONES EN LAS INSTALACIONES DE FOPROLYD”**; la cual queda integrada de la siguiente manera: Solicitante: Ing. Jaime Adalberto Martínez Portillo; Experto en la Materia: Ing. Reynaldo Augusto Pineda García; Analista Financiera: Licda. Ericka Idalia Gutiérrez de Rosales; Representante de UACI: Licda. Elizabeth Arias González; b) Nombrar como administradores de los documentos contractuales a: Ingeniera Johanna Elisa Jiménez Orantes, en funciones administrativas; y al Ingeniero Reynaldo Augusto Pineda García, en lo técnico. y c) Considerando que el art. 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) dispone: *“No podrán ser miembros de la CEO, quienes tengan conflicto de intereses con oferentes en el procedimiento de que se trate y deberán excusarse por escrito ante el titular de la Institución o ante quien el titular haya designado para nombrar a la comisión, al momento de tener conocimiento del mismo y éste determinará la procedencia de la excusa”*; al inicio del proceso de evaluación de ofertas respectiva, cualquiera de los miembros de la CEO podrá excusarse de realizar las funciones si determinare lo antes señalado. Lo anterior, con la finalidad de garantizar procesos transparentes y libres de sesgo, evitando con ello observaciones de los entes fiscalizadores. **COMUNÍQUESE.**

8.2.3 Solicitud de Jefe Interino del Departamento de Seguimiento y Control en Salud, de sustituir a la Licenciada Sandra Elizabeth Beltrán Velásquez por el señor Jorge Alberto Carranza Rodríguez, en la administración de contratos y órdenes de compra de bienes y servicios a partir del día 15 de octubre 2018.

ACUERDO No. 564.10.2018: La Junta Directiva del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado, ante la solicitud de Jefe Interino del Departamento de Seguimiento y Control en Salud, emitió y ratificó el siguiente Acuerdo: a) Sustituir a partir del día 15 de octubre de 2018, a la Licenciada **Sandra Elizabeth Beltrán Velásquez** por el señor **Jorge Alberto Carranza Rodríguez**, en la administración de contratos y órdenes de compra de bienes y servicios abajo descritos; considerando que por Acuerdo de Junta Directiva No. 526.10.2018, de fecha 11 de octubre del corriente año, la Licenciada Beltrán, fue promovida para la plaza de Mercadóloga, en la Unidad de Reinserción Social y Productiva.

No.	Proveedor	Número de documento
1	Maritza Guadalupe Melgar Guardado	Orden 657/2017
2	PASTRANA, S.A. DE C.V.	Contrato 07/2017
3	Otto Jaime Montoya Tobar	SM 16/2018
4	Alex Wilfredo Minero Ortiz	SM 22/2018
5	Alex Wilfredo Minero Ortiz	Contrato 31/2018
6	Alex Wilfredo Minero Ortiz	Orden 941/2018
7	Alex Wilfredo Minero Ortiz	Orden 847/2018
8	Álvaro Agustín Campos Membreño	SM 17/2018
9	Ana Belly Guerra Del Cid	SM 13/2018
10	Andrés Alberto Zimmermann Mejía	SM 12/2018

FOPROLYD No. 42.10.2018

11	Carlos Alberto Villalta Barberena	SM 05/2018
12	Carlos Antonio Araujo Grimaldi	SM 24/2018
13	CENTRO AUDIOLOGICO MEDICO, S.A. DE C.V.	Contrato 29/2018
14	CENTRO AUDIOLOGICO MEDICO, S.A. DE C.V.	Orden 976/2018
15	Diego Roberto Vides Clará	SM 11/2018
16	Federico Rafael López Beltrán	SM 03/2018
17	Héctor Arístides Orrego Castellanos	SM 27/2018
18	Héctor Arístides Orrego Castellanos	Orden 943/2018
19	INNOMED, S.A. DE C.V.	Orden 931/2018
20	INNOMED, S.A. DE C.V.	Orden 961/2018
21	Isolina del Carmen Lara Lara	Contrato 28/2018
22	Jesús David Martínez Jurado	SM 19/2018
23	José Nemesio Portillo	SM 26/2018
24	José Roberto Lizama Erazo	SM 01/2018
25	Laura Beatriz Vargas Rivas	SM/36/2018
26	Luis Ernesto Quiñonez Magaña	SM 28/2018
27	Manuel Uberto Mejía Peña	SM 18/2018
28	Marina Beatriz Martínez de Chica	SM 06/2018
29	Mario José Fonseca Castillo	SM 38/2018
30	Mayra Ligia Gallardo Alvarado	SM 37/2018
31	Miguel Benjamín Tenze Trabanino	SM 10/2018
32	Morena Luz Solís Rivera	SM 35/2018
33	Nelson Isaí Miranda Morataya	SM 32/2018
34	NEUROLAB, S.A. DE C.V.	Orden 849/2018
35	Reina Guadalupe Ericka López Torres	SM 34/2018
36	Reina Guadalupe Ericka López Torres	Orden 942/2018
37	Ricardo Antonio Pineda Álvarez	SM 30/2018
38	Roberto López Aguilar	SM 33/2018
39	Rosa María Mancía de Reyes	Orden 927/2018
40	Roxana Minervini Muñoz	Contrato 27/2018
41	Rudolf Érico Lazo Castaneda	SM 23/2018
42	Servicios Diversos Candray, S.A. de C.V.	Contrato 26/2017
43	Servicios Diversos Candray, S.A. de C.V.	Contrato 33/2018
44	Servicios Diversos Candray, S.A. de C.V.	Contrato 37/2018
45	SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. de C.V.	Orden 956/2018
46	Sonia Maribel Minero Martínez	SM 08/2018
47	Tatiana Elizabeth Velarde de Vicente	SM 15/2018
48	Víctor Jacinto Colocho Palacios	SM 09/2018
49	Walter James Moran Marticorena	SM 07/2018
50	Walter Leonardo Salinas Figueroa	Orden 977/2018
51	Walter Leonardo Salinas Figueroa	SM 21/2018

b) Requerir a la administradora que se sustituye en virtud de lo resuelto en el literal precedente, entregue expedientes de seguimiento de documentos contractuales al administrador nombrado, así como la demás información relacionada a su ejecución; y **c)** Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional que notifique la presente resolución. **COMUNÍQUESE.**

FOPROLYD No. 42.10.2018

8.3 Punto Unidad de Prestaciones y Rehabilitación:

8.3.1 Propuesta de mejora en el proceso de generación y entrega de remanentes económicos de la población beneficiaria fallecida:

ACUERDO No. 565.10.2018: La Junta Directiva con base en la propuesta remitida por las Jefaturas de las Unidades Financiera Institucional, Informática y Prestaciones y Rehabilitación y de los Departamentos de Tesorería y Pensiones y Beneficios Económicos, remitida en el memorándum DPYBE 614/2018, de fecha 23 octubre de 2018, RESUELVE: **1) Aprobar los mecanismos para la liquidación de remanentes económicos de la población beneficiaria pensionada fallecida:** **a) Remanente económico a entregar con depósito a cuenta:** **i)** Cuando FOPROLYD sea el beneficiario de la cuenta de ahorro se entregará por medio de cheque o depósito a cuenta a nombre de los beneficiarios designados ante FOPROLYD por la persona beneficiaria fallecida; **ii)** Cuando FOPROLYD conozca los beneficiarios de la cuenta de ahorro en el Banco notificará por cualquier medio a beneficiario(s) de la cuenta de ahorro de la persona beneficiaria fallecida sobre depósito efectuado por FOPROLYD, para que se presenten al Banco a efectuar trámite de cancelación de cuenta de ahorro; **iii)** Cuando FOPROLYD no sea el beneficiario y no conozca los beneficiarios ante el Banco, notificará por cualquier medio a la persona que efectuó el reporte de fallecimiento o en su defecto familiares de la persona fallecida, que se efectuó depósito para que hagan las gestiones ante el Banco para la cancelación de la cuenta de ahorro; **b) Remanente económico a entregar cuando la cuenta de ahorro no se puede efectuar abono o se encuentre cancelada:** **i)** Se entregará mediante cheque o depósito a cuenta a los beneficiarios de la cuenta, designados ante FOPROLYD o ante el Banco; **ii)** En caso que la persona beneficiaria de FOPROLYD falleciere y no hubiere beneficiarios de la cuenta, ni autorizados ante la institución, el remanente se entregará en forma proporcional a los hijos de la persona beneficiaria fallecida, siempre que sean menores de edad, mayores de 18 y menores de 25 años, que estén estudiando. En defecto de los anteriores, la entrega se hará en forma proporcional a quienes demuestren tener las calidades de madres, padres, cónyuges o convivientes sobrevivientes; **c) Remanente económico negativo saldo a recuperar será conforme lo dispuesto en art. 29 del Reglamento de prestaciones a las personas beneficiarias de FOPROLYD:** **i)** Para el caso de personas beneficiarias con discapacidad fallecidas, el monto a recuperar se descontará de forma parcial o total de los gastos funerarios y si el monto retirado es mayor al gasto funerario correspondiente, se deberá descontar a las pensiones de los sobrevivientes que con calidad de hijos mayores de 18 años y menores de 25 así lo autoricen, o en su caso se descontarán de las pensiones de los padres, madres, cónyuges o convivientes sobrevivientes que califiquen para recibir la prestación como familiar, previa autorización y aceptación del plan de pagos que el Departamento de Pensiones y Beneficios Económicos realice. En defecto de lo anterior, la gestión de recuperación se realizará por la vía Judicial o Extrajudicial; **ii)** Para el caso de familiares de combatientes fallecidos el monto a recuperar se descontará de forma parcial o total de los gastos funerarios, si el monto retirado es mayor se realizará por la vía Judicial o Extrajudicial; **iii)** Para el caso del fallecimiento de Familiares de Beneficiarios Lisiados Fallecidos el monto a recuperar se descontará de las pensiones de los sobrevivientes, caso contrario se realizará por la vía Judicial o Extrajudicial; **2) Autorizar la modificación del Proceso N°6.4 "Entrega de prestación económica**

FOPROLYD No. 42.10.2018

adicional por gastos funerarios, remanentes económicos o recuperación de pensiones cobradas indebidamente por terceros en la cuenta de ahorro de la persona beneficiaria posteriormente a su fallecimiento” del Manual de Políticas, Normas y Procedimientos del Departamento de Pensiones y Beneficios Económicos, en su paso número 13, numeral 1 que literalmente dice: “Determinar el monto de las pensiones correspondientes desde el momento en que ingresa al sistema hasta el día de su fallecimiento” aprobado en Acuerdo de Junta Directiva N°398.06.2017. Por el siguiente “Determinar el monto a entregar o recuperar de las pensiones del ejercicio fiscal en el cual ha fallecido, así como de ejercicios fiscales posteriores en los casos que la fecha de reporte de fallecimiento haya generado esa circunstancia”;

3) El Departamento de Pensiones y beneficios económicos deberá remitir a la Unidad Jurídica todos los casos de montos en los que sea necesario **recuperación vía judicial o extrajudicial** por retiros de la cuenta de ahorro de la persona beneficiaria fallecida, ocurridos posteriores al fallecimiento, para que efectúe las gestiones correspondientes; **4) Aprobar y autorizar la modificación al Procedimiento para pago de Prestaciones y Beneficios Económicos** de la Unidad Financiera Institucional, aprobado en Acuerdo No. 397.07.2014 del 09 de julio del 2014 de la forma siguiente: Agregar al Numeral 4. Políticas, los siguientes lineamientos: **i)** Que los pagos se efectúen por medio de las modalidades de Abono a la Cuenta de la persona beneficiaria fallecida, (Cuenta de Ahorro Activa), y en casos especiales por medio cheque a nombre de la persona designada a recibir el remanente, ambas modalidades de pago serán a través de planillas; **ii)** En los casos que FOPROLYD sea el beneficiario de la Cuenta de Ahorro, la Unidad Financiera procederá a solicitar la cancelación de la cuenta de ahorro, después de haberse depositado el saldo pendiente de pensión, una vez cancelada la cuenta de ahorro se notificará al Departamento de Pensiones y Beneficios Económicos para las gestiones correspondientes de liquidación de remanentes; **iii)** La entrega de remanente en caso que FOPROLYD sea el beneficiario se entregará a la persona designada en hoja de autorización de entrega de remanente y en los casos en los cuales exista beneficiarios ante el Banco se notificará a los beneficiarios de la cuenta para su cancelación; **iv)** Luego de abonar el remanente en la cuenta de ahorro de la persona beneficiaria fallecida, la Unidad Financiera Institucional informará al Departamento de Pensiones y Beneficios Económicos (DPYBE) para que realice las gestiones de notificación y entrega de remanente económicos; **v)** Norma.1. Para el pago de las prestaciones económicas, deberá contarse con la siguiente documentación, literal “d” Pago de Remanente: Nota Interna del Departamento de Pensiones y Beneficios Económicos, indicando la forma de pago por abono a cuenta o cheque, Planilla de Abono a Cuenta de Ahorro de la Persona Beneficiaria Fallecida o la Planilla de las Personas designadas como beneficiaria del remanente a quienes se elabora cheque, en esta modalidad de pago deberá de adjuntarse Declaración Jurada, Fotocopia a escala de 150% de DUI y NIT vigentes; **vi)** Para gestionar el pago de remanente, deberá estar activa la cuenta del beneficiario fallecido en el caso del pago por abono a cuenta; **vii)** Norma.2. Plazos de recepción de documentos y pagos, literal “e) Remanentes de Beneficiarios Fallecidos, recepción de documentos: Día uno hábil de cada mes con una cantidad máxima de 30 Remanentes de personas beneficiarias fallecidas mensuales y el pago el día treinta hábil de cada mes; salvo cuando las disponibilidades de recursos permitan incrementar la cantidad de remanentes por abono a cuenta; **5) Instruir a la Unidad de Informática** realice las coordinaciones

FOPROLYD No. 42.10.2018

con el Departamento de Pensiones y Beneficios Económicos y la Unidad Financiera Institucional para automatizar en el SIABES a la brevedad posible el proceso de generación y entrega de remanentes económicos de la población beneficiaria pensionada fallecida (con discapacidad, Familiares de Combatientes Fallecidos y Familiares de Lisiados Fallecidos), conforme lo aprobado en literal a y b del presente Acuerdo. **COMUNÍQUESE.**

8.3.2 Solicitud de autorización para erogación de fondos servicios médico-hospitalarios. (1):

ACUERDO No. 566.10.2018:

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

8.4 Punto Comisión Especial de Apelaciones:

8.4.1 Recomendables de casos. (2):

ACUERDO No. 567.10.2018:

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

8.4.2 Solicitud para dejar sin efecto Acuerdo N° 302.05.2014:

ACUERDO No. 568.10.2018:

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

8.5 Punto de Recursos de Apelación pendientes de Admitir. (1):

ACUERDO No. 569.10.2018:

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se acordó programar la siguiente sesión de Junta Directiva, para las 9:00 a.m. del día 01 de noviembre de 2018. No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la sesión a las 13:30 horas del día de su fecha.


ROBERTO ALEJANDRO ROSALES
MTPS


PEDRO ANTONIO ORTEGA ANDINO
ASALDIG



ALTAGRACIA XOCHITL PANAMEÑO ROMERO
MINSAL



MANUEL ANCEL SERRANO MEJÍA
IPSA



JUAN FRANCISCO ALVARADO ESCALANTE
AOSTAI GFAES



SANTIAGO ANTONIO MORALES AYALA
ISRI



EFRAIM ANTONIO FUENTES MOJICA
ALFAES